



****FAC-S-2025-003828-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 5, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-003828-CI del 10 de enero de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-EMAVI

Señor Brigadier General

FEDERICO BOCANEGRA BERNAL

Jefe Jefatura Seguridad y Defensa de Bases

Bogotá D.C.

Asunto: Proyección Parte Personal Cadetes y Alféreces

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Brigadier General Jefe Jefatura Seguridad y Defensa de Bases, con funciones administrativas y de mando como Comandante Comando de Apoyo a la Fuerza, la incorporación del parte de personal de alféreces y cadetes de la EMAVI, en el contrato centralizado de alimentación No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022, que se ejecutará a través de la Agencia Logística de las FFMM, considerando la proyección y parte mensual de este personal durante la vigencia 2025, (documento No FAC-S-2025-002959-CI del 7 de enero de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-GRUCA), como se relaciona a continuación:

ENERO	
CANTIDAD DIAS	23
PARTE DE PERSONAL	480
VALOR	\$ 201.369.600

FEBRERO	
CANTIDAD DIAS	28
PARTE DE PERSONAL	480
VALOR	\$ 245.145.600

Carrera 8 No. 58-67 - Conmutador (2) 4881000 Cali Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



MARZO	
CANTIDAD DIAS	31
PARTE DE PERSONAL	480
VALOR	\$ 271.411.200

ABRIL	
CANTIDAD DIAS	25
PARTE DE PERSONAL	480
VALOR	\$ 239.673.600

MAYO	
CANTIDAD DIAS	31
PARTE DE PERSONAL	480
VALOR	\$ 297.195.264

JUNIO	
CANTIDAD DIAS	20
PARTE DE PERSONAL	500
VALOR	\$ 199.728.000



JULIO	
CANTIDAD DIAS	25
PARTE DE PERSONAL	560
VALOR	\$ 279.619.200

AGOSTO	
CANTIDAD DIAS	31
PARTE DE PERSONAL	560
VALOR	\$ 346.727.808

SEPTIEMBRE	
CANTIDAD DIAS	30
PARTE DE PERSONAL	560
VALOR	\$ 335.543.040

OCTUBRE	
CANTIDAD DIAS	31
PARTE DE PERSONAL	560
VALOR	\$ 346.727.808



NOVIEMBRE	
CANTIDAD DIAS	30
PARTE DE PERSONAL	560
VALOR	\$ 335.543.040

DICIEMBRE	
CANTIDAD DIAS	15
PARTE DE PERSONAL	560
VALOR	\$ 167.771.520

De igual manera, esta unidad realizará el traslado presupuestal de los recursos correspondientes a la alimentación alumnos, a la Dirección Logística de los Servicios, con el fin que sean incorporados en el contrato antes mencionado y de esta manera garantizar la prestación del servicio de alimentación para los alféreces y cadetes durante la actual vigencia.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.



Brigadier General OSCAR MAURICIO GÓMEZ MUÑOZ
Director Escuela Militar De Aviación

T2. CAMPOS / BASE; CT. CRUZ / SUBIS; MY. BAYONA / SEPLA; CT. ZAPATA / ESSER

Elaboró: CT. BASTIDAS / BASE Revisó: CR. FRANCO / SUJEM Aprobó: CR. FRANCO / SUJEM

